DICTAMEN UOC N° 92/2022

Asunción, 26 de septiembre de 2022

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3°, numeral 1 de la **Resolución DNCP N° 1208/2021**, *POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES* en relación al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 37/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES – SEGUNDO LLAMADO"**, elabora el presente Dictamen, a fin de explicar el motivo en el retraso de la comunicación del mismo en tiempo y forma, pues, según el PAC institucional estaba previsto que se realice durante el primer cuatrimestre del presente año.

El proceso en cuestión tiene por objeto la adjudicación de un contrato para la contratación de un Servicio de Transporte de Personas en el marco de la realización de los Juegos Escolares Nacionales 2022. Esto con el objetivo de trasladar a los atletas y delegaciones participantes a cada sede de dicho evento.

Ahora bien, la modificación de las actividades y calendario, motivó nuevas definiciones técnicas de los servicios a contratar, y sus antecedentes, motivo por el cual el llamado no pudo ser comunicado en el primer cuatrimestre, como estaba previsto, y como marca la fecha en que el PBC fue aprobado por la máxima autoridad.

Ante lo expuesto, esta UOC considera que se ha justificado plenamente, los motivos de retraso del presente proceso.

Es mi dictamen

**Abg. Jorge Riera**
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

**Lic. Nilma Aquino**
Directora de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República